

O.D.S.D.L.A.C.C.R.S. S/ ALIMENTOS

RO-00510-F-2026

MS

GENERAL ROCA, 6 de marzo de 2026

Advirtiéndose que el anteúltimo párrafo de la resolución de fecha 04/03/2026, se omitió involuntariamente consignar los datos de la beneficiaria, procédase a rectificar el mismo debiendo decir: "*Líbrese oficio y cédula al Banco Patagonia S.A. a los efectos que: 1) procedan a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones y 2) cumplido, proceda a abonar por ventanilla y otorgue tarjeta de débito a la Sra. D.S.D.L.A.O., DNI N°4., a los fines de que la misma pueda percibir las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial abierta a tal efecto, pertenecientes a estos autos en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase por OTIF*". Not. Déjase constancia.

Protocolizase.

Dra. Angela Sosa

Jueza de Familia